

CIRCULAR No. 005 DE 2026

DE: ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA
GERENTE GENERAL
AGM SALUD CTA.

PARA: TRABAJADORES ASOCIADOS
AGM SALUD CTA.

FECHA: 17 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: Aclaración sobre mecanismo de pago de la compensación anual correspondiente al periodo 2025

AGM SALUD C.T.A. se permite informar a sus trabajadores asociados que, dando alcance a la Circular No. 004 de 2026 respecto al pago de la compensación anual del periodo 2025, se comunica que luego del análisis jurídico y administrativo derivado de las circunstancias que impidieron el cumplimiento del término estatutario de pago el pasado mes de febrero, el mecanismo institucional principal para el reconocimiento de la compensación anual 2025 corresponde a la consignación en cuentas individuales administradas a través de un fondo de cesantías en concordancia con el Artículo 17 de nuestro Régimen de Compensaciones que indica:

Artículo 17. Compensaciones semestrales y anuales. Además de la compensación ordinaria y extraordinaria, los trabajadores asociados tendrán derecho a compensaciones semestrales y anuales, calculadas sobre el promedio de las compensaciones ordinarias y extraordinarias provisionadas mensualmente.

Se liquidarán de la siguiente manera:

- 1. Compensación semestral: Equivalente al 8.33% de la suma de las compensaciones ordinarias y extraordinarias acumuladas en el semestre.*
- 2. Compensación anual: Equivalente al 8.33% de la suma de las compensaciones ordinarias y extraordinarias acumuladas en el año.*

La periodicidad de pago será la siguiente:

- 1. La compensación semestral se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a su causación o en caso de retiro, junto con su liquidación final.*
- 2. La compensación anual se pagará a más tardar el último día de febrero del año siguiente o al momento del retiro del trabajador asociado junto con su liquidación final.*

Estas compensaciones serán consignadas como abono a la cuenta de nómina o también podrá ser llevado a una cuenta individual en un fondo de pensiones.

Parágrafo 1: La cooperativa podrá reconocer intereses sobre la compensación anual, a una tasa de hasta el 12% anual, proporcional al tiempo de contribución de trabajo del asociado.

Parágrafo 2: Los trabajadores asociados podrán acordar con la cooperativa el pago de estas compensaciones en fechas o periodos diferentes, a su conveniencia o según lo pactado en el Convenio de Trabajo Autogestionario.

No obstante, con el propósito de atender situaciones particulares, la Cooperativa habilita la posibilidad de que los asociados soliciten de manera expresa el pago mediante abono directo a su cuenta bancaria de pago de derechos económicos. Para ello, deberán diligenciar el formato de solicitud en el siguiente enlace:

SOLICITUD DE PAGO DE COMPENSACIÓN ANUAL 2025 - AGM SALUD C.T.A.
<https://forms.office.com/r/daBvaS7V6C?origin=lprLink>

Esta disposición tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y contractuales de la Cooperativa, así como preservar la adecuada gestión administrativa y la seguridad jurídica en el reconocimiento de la compensación anual, por lo que una vez recibida la solicitud de pago por abono directo durante los días 17 y 18 del mes en curso, la Cooperativa procederá con el respectivo desembolso de los recursos el día 19.

Se reitera que los mecanismos aquí definidos no constituyen modificación de derechos adquiridos, sino la aplicación de los criterios orientados a asegurar la correcta ejecución del Régimen de Compensaciones.

AGM SALUD C.T.A. reafirma su compromiso con la transparencia, el cumplimiento normativo y el bienestar de sus trabajadores asociados. En este sentido, la Cooperativa ofrece una sincera disculpa institucional por los inconvenientes, retrasos o la incertidumbre que la gestión de este proceso haya podido generar. Nuestra prioridad es fortalecer los canales de comunicación y asegurar que cada asociado reciba sus beneficios con la claridad y oportunidad que merecen.

Solidariamente,



ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA
GERENTE GENERAL
AGM SALUD C.T.A.